Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000004931

Bogotá D.C., 2024-01-26 15:11

Doctor:
Ribeiro Muñoz Pérez
Alcalde de municipal
HACARÍ
contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, de conformidad con lo ordenado en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reglamentado mediante el mediante el Decreto No 1430 de 2022, por el Gobierno Nacional.

Respetado Alcalde:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias

entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se bridó a través del contrato de consultoría No.101 -2022, que tiene por objeto: *“"BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL ZONA DE INTERVENCIÓN No. 3”.*

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**

Atentamente.

Luis Yair Aguilar Rojas

Firmado digitalmente por Luis Yair Aguilar Rojas
Fecha: 2024.01.31 17:08:17 -05'00'

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)